

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 269/2025

VISTO, el Expediente N° EX-2025-00294102-GDERNE-GRYC#ART, las Resoluciones N° 073/2013, N.° 493/2013 y N° 828/2021;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 073/2013 se crea el "Certificado Único de Cumplimiento Fiscal", para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 4.798;

Que el Artículo 3° de la citada resolución establece que el certificado tendrá una vigencia de sesenta días (60) corridos a partir de la fecha de emisión;

Que mediante Resolución N° 493/2013 se amplía a ciento veinte (120) días corridos la vigencia del Certificado establecida en el Artículo 3° antes mencionado;

Que mediante Resolución N° 828/2021 se restablece en sesenta (60) días corridos la vigencia del Certificado establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 73/2013;

Que el Anexo II de la citada resolución establece los requisitos para la emisión del Certificado Único de Cumplimiento Fiscal y, dentro de los Controles que se efectúan desde el Sistema, menciona: "Planes de pago: pago de las cuotas exigibles a la fecha de emisión";

Que resulta oportuno definir para la emisión del certificado, que a los efectos de no registrar incumplimientos por obligaciones fiscales en relación a los planes de pago, el contribuyente deberá registrar el pago de la primera cuota en el caso de planes nuevos y no registrar deuda en cuotas exigibles para planes vigentes;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias Artículos 4° y 8° de la Ley K N° 4.667;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo II de la [Resolución N° 073/2013](#), quinto párrafo del Apartado 2, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Requisitos para la emisión del Certificado único de Cumplimiento Fiscal:

Controles que se efectuarán en el Sistema: (...)

Planes de pago: pago de la primera cuota en el caso de planes nuevos y sin deuda en cuotas exigibles para planes vigentes.'

ARTÍCULO 2°.- La presente entrará en vigencia a partir de su firma.-

ARTÍCULO 3°.- De forma.-